

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PEDIATRA Y NEUROPEDIATRA.

HUÉPIL, 14 DE MARZO DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 402 2013.

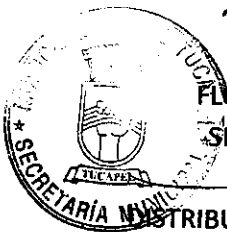
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de contratar los Servicios Personales Especializados de Pediatra y Neuropediatra para la Evaluación de alumnos NEE transitorios permanentes y otros.
5. La posibilidad de financiar Servicios Personales Especializados de Pediatra y Neuropediatra.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Servicios Personales Especializados indicado en el punto 4 y 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, INTEGRACIÓN DAEM.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



Yman
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Antonio
JOSE ANTONIO FERNENDEZ ALISTER
ALCALDE

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JAFA/FMMB/WSE/SMFM/msma